

Razón de cuenta: En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a seis de marzo del dos mil veinticinco, la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, da cuenta al Comisionado Ponente con el acuerdo que antecede. Conste.

Visto el acuerdo dictado en fecha cuatro de marzo del presente año, mediante el cual se turnan los autos del Recurso de Revisión RRAI/0125/2025, derivado de la solicitud de información con folio: 280527725000033, al respecto téngase por recibido lo anterior y glócese a los actos del expediente citado al rubro, a fin de que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

Ahora bien, previamente a actuar sobre el presente impugnatorio esta instancia considera necesario revisar el contenido de los artículos 159 y 173, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, los cuales estipulan lo que se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 159.

1. El recurso de revisión procederá en contra de:

- I.- La clasificación de la información;*
- II.- La declaración de inexistencia de información;*
- III.- La declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado;*
- IV.- La entrega de información incompleta;*
- V.- La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;*
- VI.- La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;*
- VII.- La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;*
- VIII.- La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;*
- IX.- Los costos, cuando estos no se ajusten a lo previsto en la presente Ley;*
- X.- La falta de cumplimiento de los tiempos de entrega de la información; XI.- La falta de trámite a una solicitud;*
- XII.- La negativa a permitir la consulta directa de la información;*
- XIII.- La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta; o*
- XIV.- La orientación a un trámite específico.*

ARTÍCULO 173.

El recurso será desechado por improcedente cuando:

...

...

- VII.- El recurrente amplió su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos. (Sic.)*

Así pues, la porción legal prevé que el Recurso de Revisión procederá en contra de alguno de los supuestos antes señalados en el artículo 159; asimismo establece los casos de desechamiento por

improcedencia de los Recursos de Revisión interpuestos ante este Organismo garante, entre los cuales se encuentra la ampliación de la solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

Aunado a ello, se advierte que de las constancias de interposición el recurrente se encuentra ampliando su solicitud de información original, actualizando con ello la hipótesis establecida en el artículo 173, fracción VII, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, el cual establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 173.

El recurso será desechado por improcedente cuando:

...

VII.- El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.” (Sic)

De lo anterior es posible advertir que el recurso de revisión se tendrá como desechado por improcedente, cuando el particular amplíe su solicitud de información al momento de interponer su medio de impugnación.

Lo que se actualiza en el presente asunto toda vez que el particular se encuentra formulando su único agravio en un requerimiento que no formó parte de su solicitud de información original, lo que evidentemente es considerado como una ampliación de solicitud, tal como se muestra a continuación:

Solicitud: 280527725000033	Agravio
<p>“Estimado/a universitario:</p> <p>Le agradecemos su disposición para participar en esta investigación, cuyo objetivo es analizar y describir el estado actual del voluntariado en las universidades públicas de México. Su participación es fundamental para obtener información valiosa y contribuir a la mejora de los programas de voluntariado.</p> <p>Confidencialidad:</p>	<p>“Cuestionario voluntariado universitario en universidades públicas de México Nombre de la Universidad Nombre de quién responde Correo al que desea que le enviemos el artículo una vez que esté publicado Cargo de quién responde</p> <p>El voluntariado se define como una actividad que se realiza de manera libre y solidaria, con el único objetivo</p>

<p>La información que proporcione será tratada de manera confidencial y utilizada exclusivamente para fines de esta investigación.</p> <p>Los datos se presentarán de forma agregada, sin revelar información que pueda identificar a los participantes.</p> <p>Consentimiento Informado:</p> <p>Su participación es voluntaria. Puede decidir no responder a alguna pregunta o retirarse de la encuesta en cualquier momento.</p> <p>Al completar y enviar este formulario, usted otorga su consentimiento informado para que la información proporcionada sea utilizada en esta investigación.</p> <p>Uso de la Información:</p> <p>Los datos recopilados se utilizarán para analizar las características, estructuras, objetivos, impactos y desafíos de los programas de voluntariado en las universidades públicas de México.</p> <p>Los resultados de esta investigación se presentarán en un artículo científico y podrán ser utilizados para fines académicos y de mejora de los programas de voluntariado.</p> <p>Protección de Datos:</p> <p>Cumplimos con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.</p> <p>Los datos recopilados se almacenarán de forma segura y se eliminarán una vez finalizada la investigación.</p> <p>Contacto:</p> <p>Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre esta investigación, puede ponerse en contacto con la Mtra. Adriana Holguín Bernal a través del correo</p>	<p>de contribuir al bienestar de otras personas, comunidades o al medio ambiente. Por lo que no aplica el servicio social o las prácticas profesionales.</p> <p>¿En su universidad han realizado algún tipo de voluntariado en los últimos 10 años? Si (favor de continuar) No (gracias por participar)</p> <p>Actualmente sus actividades de voluntariado cuentan con: Manual o reglamento Metodología para realizar los voluntariados Medición del impacto de los voluntariados Otra, favor de especificar Otra</p> <p>Sus actividades de voluntariado actualmente cuentan con financiamiento Financiamiento institucional Financiamiento externo a nuestra institución No cuenta con ningún tipo de financiamiento Otro, favor de especificar</p> <p>Actualmente realizan sus voluntariados a través de Convocatorias abiertas (pueden participar universitarios y civiles) Convocatorias específicas (institucionales, por facultad, carrera, división, departamentos o asignaturas)</p> <p>¿Cuántos voluntariados han realizado en los últimos 5 años? Menos de 10 (menos de 1 al semestre) 10 (1 por semestre) Mas de 10 (más de 2 por semestre)</p> <p>En los últimos 5 años ¿han realizado algún tipo de evento de fortalecimiento o promoción del voluntariado en su universidad? como: Congresos Foros Concursos Talleres Ferias</p>
--	--

<p>adriana.holguin@cusur.udg.mx.</p> <p>Le agradecemos nuevamente su valiosa colaboración.</p> <p>Enlace del Formulario: https://forms.gle/Fs2PePMhvMTTn4q2A."(Si c)</p>	<p>Publicación de libros o capítulos de libros Publicación de artículos científicos Ninguno Otro, favor de especificar</p> <p>¿Cuentan con página web? (adjuntar link)</p> <p>¿Cuentan con redes sociales? (adjuntar link)</p> <p>¿Cuál es el objetivo principal de sus voluntariados?</p> <p>¿En qué áreas se han realizado los voluntariado? Ambiental-ecológico Social-comunitario Educativo Salud Emergencias y desastres Otro, favor de especificar</p> <p>¿Se vincula el programa con las asignaturas o áreas de estudio de los estudiantes? Si su respuesta es Sí ¿De qué manera?</p> <p>¿Qué obstáculos principales enfrenta su universidad en la organización y promoción de voluntariados?</p> <p>¿Qué medidas considera que podrían implementarse para superar los desafíos actuales en los voluntariados de su universidad?</p> <p>¿Estaría de acuerdo en que le contactemos en el futuro para profundizar más en algunas de sus respuestas? y Favor de mencionar nombre, cargo y correo de con quién debemos comunicarnos." (Sic)</p>
---	--

En consecuencia, en base a lo anteriormente expuesto y tomando en consideración que el agravio del particular se centra un solo motivo de inconformidad el cual pretende sostenerse en una ampliación de solicitud, lo procedente es **desechar** el presente recurso interpuesto en contra de la **Universidad Autónoma de Tamaulipas**.

Por último, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a fin de que notifique el presente proveído al recurrente en el medio que se tiene registrado en su medio de defensa del que emana el presente recurso de revisión, de conformidad con el artículo 137 de la Ley de la materia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma el Licenciado Luis Adrián Mendiola Padilla, Comisionado Ponente del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, asistido por la Licenciada Yadira Gaytán Ruiz, Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, quien autoriza y da fe.



Lic. Yadira Gaytán Ruiz
Encargada del Despacho de la
Secretaría Ejecutiva.



Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Comisionado Ponente.